

# CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-107-2024

## SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, FISCALIZACIÓN - ENTREGA Y CONSUMO OPERADOS POR EP PETROECUADOR

**NOVIEMBRE 2024**

## CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-107-2024

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....	4
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	4
3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.....	7
4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES .....	8
5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA .....	9
6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	26
8. RECLAMOS .....	28
9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	28
10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR .....	28
11. DISPOSICIONES GENERALES .....	30

### FORMULARIOS

FORMULARIO NRO. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA.....	32
FORMULARIO NRO. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA.....	34
FORMULARIO NRO. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN.....	36
FORMULARIO NRO. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES .....	38
FORMULARIO NRO. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR .....	40
FORMULARIO NRO. 3 PRECIO DEL SERVICIO .....	41
FORMULARIO NRO. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA .....	43

### CLÁUSULA DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES .....	45
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES .....	51
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO .....	54
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA.....	55
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO .....	55
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO .....	56
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.....	56
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR .....	69
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	70
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO .....	70
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO .....	71
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.....	73
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS.....	75
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS .....	78
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS .....	78
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.....	79
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES.....	80
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN .....	86
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN .....	92
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO .....	93
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES.....	94
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA : CONTROL Y SUPERVISIÓN .....	94

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA .....	95
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN .....	95
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO .....	96
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	97
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN ..	97
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES .....	98
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO .....	99
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE .....	99
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD .....	99
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO .....	99
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR .....	99
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO .....	100

#### ANEXOS

ANEXO Nro. 1 OBJETO DEL CONTRATO .....	102
ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR .....	123
ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA .....	125
ANEXO Nro. 4 PERSONAL, EQUIPOS Y MANTENIMIENTO DE LA CONTRATISTA...	
ANEXO Nro. 5 PRECIOS DEL SERVICIO .....	134
[ANEXO Nro. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR .....	135
ANEXO Nro. 7 APLICACIÓN DE MULTAS .....	136
ANEXO Nro. 8 SEGUROS .....	137
ANEXO Nro. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO- EPP-107-2024 .....	139
ANEXO Nro. 10 DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS .....	140
ANEXO Nro. 11 DOCUMENTOS HABILITANTES .....	141

## **BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-107-2024**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, FISCALIZACIÓN - ENTREGA Y CONSUMO OPERADOS POR EP PETROECUADOR.**

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, FISCALIZACIÓN - ENTREGA Y CONSUMO OPERADOS POR EP PETROECUADOR.**

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El Objeto del presente proceso es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, FISCALIZACIÓN - ENTREGA Y CONSUMO OPERADOS POR EP PETROECUADOR.**

### **2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas **“Carga de Ofertas Electrónicas”** enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **(Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica)**. El remitente de este correo es: **“NUBE PETROECUADOR”**, por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: **“CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-107-2024 - (Nombre del Oferente).**

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma

secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO.**

**NOTA:** Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

**Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.**

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas:**

**La carpeta número uno** deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.

- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
- Nombroamiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.

Documentación Técnica:

- Especificaciones Personal, Equipos y Mantenimiento. para la prestación del servicio. (Ver Anexo Nro. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (número 5.1).

**La carpeta número dos** deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario Nro. 1B)
- Detalle del precio del servicio de la oferta (Formulario Nro. 3)
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

**Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 10h00 del 10 de diciembre de 2024.**

**Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.**

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

### 3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: [Diana.Loaiza@eppetroecuador.ec](mailto:Diana.Loaiza@eppetroecuador.ec)  
[Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec](mailto:Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec)  
[Fabian.Morales@eppetroecuador.ec](mailto:Fabian.Morales@eppetroecuador.ec)  
[ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec](mailto:ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec)

cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Abg. Diana Loaiza. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los

oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

#### 4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptorá las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a: [Diana.Loiza@epetroecuador.ec](mailto:Diana.Loiza@epetroecuador.ec) [Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec](mailto:Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec) [Fabian.Morales@epetroecuador.ec](mailto:Fabian.Morales@epetroecuador.ec) [Concursodeofertas@epetroecuador.ec](mailto:Concursodeofertas@epetroecuador.ec), con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un "acta de apertura de ofertas virtual", que indicará la fecha y hora de apertura de las

carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario Nro. 1B "Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica".

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

## 5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, INTENDENTE RODA; designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

**El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.**

### 5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

### **Evaluación técnica**

- 1. Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

- 2. Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

**“SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, FISCALIZACIÓN - ENTREGA Y CONSUMO OPERADOS POR EP PETROECUADOR”.**

**MATRIZ DE EVALUACIÓN MANDATORIOS TÉCNICOS**

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-107-2024

OFERENTE \_\_\_\_\_

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>a</b>	Resolución y calificación de registro en la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH), que evidencie que la Oferente se encuentra habilitada para prestar los servicios descritos en el objeto del presente Concurso de Ofertas.		
<b>b</b>	Deberán presentar el certificado de estar acreditados en el Sistema de Acreditación del SAE como Organismos de Inspección y poseer los alcances de la Norma NTE INEN ISO/IEC 17020:2003 o ISO/IEC 17025: 2017)		
<b>c</b>	Credenciales de operación del personal de la Oferente autorizadas por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH).		
<b>c.1</b>	Inspector de Hidrocarburos o Técnico de Calibración, calificado 1		

<b>c.2</b>	Inspector de Hidrocarburos o Técnico de Calibración, calificado 2		
<b>c.3</b>	Inspector de Hidrocarburos o Técnico de Calibración, calificado 3		
<b>d</b>	Presentar los certificados de calibración vigentes de los equipos Patrón e instrumentación requeridos para este Contrato, de Acuerdo a Normativa aplicable para estos servicios.		
<b>d.1</b>	Certificado de la última calibración del Master Meter Portátil 2" a 4".		
<b>d.3</b>	Certificado de calibración de los Instrumentos de presión y temperatura del Master Meter Portátil 2" a 4".		

**NOTA:** Cualquier marca "X" en la celda de **NO CUMPLE** descalifica a la Empresa del Presente Proceso.

## MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

**“SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, FISCALIZACIÓN - ENTREGA Y CONSUMO OPERADOS POR EP PETROECUADOR, MEDIANTE CONTRATO POR CONCURSO DE OFERTAS”.**

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-107-2024

### OFERENTE:

#### Ítem a Evaluar

PUNTAJE  
ASIGNADO

PUNTAJE  
MÁXIMO

#### 1.0 Perfil de Compañía

**1.1 ORGANIGRAMA GENERAL DETALLADO DE LA EMPRESA POR DEPARTAMENTOS INCLUYENDO NOMBRES DE PERSONAL CLAVES Y PERSONAL ASIGNADO A LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA CALIFICACIÓN:** El Oferente deberá adjuntar el Organigrama de la empresa: Gerencia General, Gerencia de Proyectos / Operaciones, Gerencia de Recursos Humanos, con nombres de las personas a cargo de cada uno de los departamentos e indicar los cargos y posiciones de las personas asignadas a la ejecución de los servicios ofertados. El Oferente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los directivos de la empresa para evaluación, en las que deberá estar claramente detallado la formación profesional y los años de experiencia del personal en cargos directivos. La puntuación será ponderada en base al Anexo No. 1.1. En el Anexo se determina un mínimo de experiencia para el Staff del Oferente, de no cumplir con el perfil profesional de este requerimiento el ítem se puntuará con 0, para el caso de la experiencia se ponderará por los años de experiencia.

130

**1.2 Organigrama del departamento Técnico:** Se evaluará la conformación del Equipo del departamento técnico asignado para la Prestación del Servicio en que solicita calificarse en base al Anexo 1.2 de la Matriz de Evaluación valorando la organización, distribución funcional y formación profesional y experiencia del equipo. Los Oferentes deberán adjuntar el Organigrama del Equipo del departamento técnico con descripción de Cargos y Nombres y las Hojas de Vida de todo el personal que va a estar a cargo del proyecto en las que se detalle el nivel profesional y el tiempo de experiencia expresado

150

<p>en años o meses y adjuntar los certificados que evidencien la experiencia. Se asignará el puntaje de acuerdo a lo indicado en el Anexo No. 1.2</p>		
<p><b>2.0 Recursos disponibles de la Contratista</b></p>		
<p><b>2.1 Herramientas Disponibles para la Prestación del Servicio.-</b> Se verificará que el Oferente disponga de Equipos necesarios (Máster Meter 2" a 4") para la prestación del Servicio; es así que, el Oferente deberá presentar: factura si el equipo es de su propiedad (100 Puntos), copia simple del contrato si el equipo es rentado (80 puntos); caso contrario, 0 puntos.</p>		<p>100</p>
<p><b>3.0 Experiencia en la prestación de los servicios</b></p>		
<p><b>3.1 EXPERIENCIA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS PARA PROVISIÓN DE SERVICIOS.</b> Se evaluará la experiencia del Oferente en servicios similares a los que se requiere contratar, el número de equipos o técnicos requeridos para el servicio y el monto del contrato o proyecto, se calificará de acuerdo a los criterios indicados en el Anexo 3.1. El Proveedor deberá presentar en la documentación para la calificación copias de los Certificados (se solicitará la notarización si la oferente es adjudicada); copias de contratos, cartas de adjudicación o actas de entrega-recepción de los servicios prestados en los últimos 5 años, donde se pueda evidenciar el plazo de servicio, documentación donde se indique los equipos o técnicos requeridos para la prestación de los servicios y el monto del contrato o proyecto. La puntuación se determinará en base al anexo no. 3.1 de esta matriz.</p>		<p>100</p>
<p><b>4.0 Equipos requeridos para la prestación del servicio</b></p>		
<p><b>4.1 Procedimientos y Planes de mantenimiento de los equipos con tareas horas/hombre.</b> Se evaluará si el Oferente tiene un adecuado servicio de mantenimiento de los equipos, materiales o repuestos y si la organización tiene procedimientos de operación y mantenimiento de los equipos debidamente documentados. Si dispone de Procedimientos y Planes debidamente documentados y actualizados se asignarán 100 puntos, si dispone de documentación incompleta se asignarán 50 puntos, de lo contrario 0.</p>		<p>100</p>
<p><b>4.2 Descripción de los Equipos para la Prestación del Servicio:</b> El Oferente deberá adjuntar un detalle de especificaciones Técnicas de los equipos de los que dispone para la prestación del servicio: Tipo de Equipo, Marca (fabricante), Año de Fabricación, capacidad, número de serie y condición (Excelente, Buena, Regular, Mala). Se ponderará en base al Anexo No. 4.1.</p>		<p>100</p>

<b>4.3 Años de uso de los Equipos ofertados:</b> El Oferente deberá incluir en el detalle en base al Anexo No. 4.2 los años de uso de los equipos que oferta para el servicio.	100
<b>4.4 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	
<b>4.4.1 Certificación ISO-9001 o equivalente.</b> - El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si está en proceso de certificación deberá adjuntar evidencias para comprobar que se encuentra en proceso, como facturas de pago de capacitación a Auditores Internos, Servicios de Auditoría Interna o Externa, Servicios de Consultoría, etc. Si presenta evidencia de estar en proceso se otorgarán 60 puntos. Si no está en proceso o no presenta evidencias se otorgará 0 puntos.	100
<b>4.4.2 Registros de auditorías de seguimiento o recertificación de las Normas de Aseguramiento de la Calidad.-</b> El Oferente deberá adjuntar las evidencias de las auditorías internas o externas de seguimiento, certificación o recertificación, con las evidencias analizadas se otorgará 30 puntos de lo contrario se otorgará 0 puntos.	30
<b>4.4.3 Calidad del Servicio al Cliente.</b> Se evaluará si el Oferente tiene un sistema de evaluación del Servicio al Cliente.	30
<b>4.4.4 Garantías Técnicas y Procedimientos de Reclamo:</b> El Oferente deberá adjuntar un detalle de las coberturas por garantías por los servicios (15 puntos), así como adjuntar los procedimientos a seguir por parte del cliente para realizar reclamos de la garantía técnica de los servicios prestados (15 puntos).	30
<b>4.4.5 Informes del Servicio y Cumplimiento de Plazos de Entrega del Servicio.</b> - El Oferente deberá adjuntar 5 informes de sus clientes, del cumplimiento del Servicio en los Plazos acordados, con fecha y firma de recepción a satisfacción; si presenta los 5 informes se otorgará 30 puntos, sino su proporcional.	30
<b>MÁXIMO PUNTAJE 1000</b>	
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR AL ANÁLISIS DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES ES 750</b>	<b>1000</b>
<b>FIRMA DE LOS EVALUADORES:</b>	

**ANEXO No. 1.1 - DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**

ITEM EVALUADO	ORGANIGRAMA INDICA NOMBRE 10 PUNTOS	ADJUNTA HOJA DE VIDA 10 PUNTOS	TITULO PROFESIONAL (INFORMATIVO) *	PUNTAJE TITULO PROFESIONAL: 20 PUNTOS **	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO 20 PUNTOS**
Gerencia General					
Supervisor / Jefe / Gerente de Proyecto					
Coordinador de SSA					
Soporte Técnico de Operaciones					
<b>TOTALES PARA PONDERACIÓN</b>			N/A		
<b>PONDERACIÓN PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN</b>			N/A		
<b>TOTAL VALOR PASA A MATRIZ DE EVALUACIÓN</b>					

**TOTAL PUNTAJE POSIBLE EN ESTE ANEXO**  
**130**

\* Detallar el cargo

\*\* **Se requiere:** título profesional de tercer nivel y tres años de experiencia en cargos similares o una tecnología en Áreas afines y mínimo cinco (5) años de experiencia en cargos similares. Si cumple con perfil profesional asignar veinte (20) puntos, de lo contrario cero (0), en el caso de la experiencia se deberá ponderar el número de años para asignar el puntaje.

**ANEXO No. 1.2**

ITEM EVALUADO	ADJUNTA HOJA DE VIDA 10 PUNTOS	ACREDITACIÓN VIGENTE COMO INSPECTOR 20 PUNTOS *	TITULO PROFESIONAL DEBE SER COMPATIBLE CON MANEJO DE RR.HH. (INFORMATIVO)	PUNTAJE TITULO PROFESIONAL: 10 PUNTOS **	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO	PUNTAJE POR AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO 20 PUNTOS***	TOTAL PUNTAJE POSIBLE EN ESTE ANEXO
Coordinador de Departamento Técnico							<b>150</b>
Inspector de Hidrocarburos calificado 1							
Inspector de Hidrocarburos calificado 2							
Inspector de Hidrocarburos calificado 3							
<b>TOTALES PARA PONDERACIÓN</b>			N/A		N/A		
<b>PONDERACIÓN PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN</b>			N/A		N/A		
<b>TOTAL VALOR PASA A MATRIZ DE EVALUACIÓN</b>							

\* Si cuenta con la acreditación vigente como inspector emitida por el Ente de Control se asignará veinte (20) puntos; de lo contrario será calificado con cero (0).

\*\* Se deberá evaluar de acuerdo al Título profesional de tercer nivel para Coordinadores, de Tercer o Segundo Nivel para Inspectores o Técnico. Si cumple con perfil profesional se asignar 10 puntos, de lo contrario será calificado con cero (0).

\*\*\* Si cuenta con experiencia igual o mayor a dos (2) años se asignara veinte (20) puntos caso contrario cero (0),

**ANEXO 3.1  
EXPERIENCIA EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS PARA PROVISIÓN DE SERVICIOS**

NOMBRE DEL CLIENTE	PERIODO (En meses)	PUNTAJE POR PERIODO DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO EN DÓLARES	PUNTAJE POR MONTO DEL PROYECTO	# EQUIPOS O PERSONAS PARA EL SERVICIO	PUNTAJE POR # EQUIPOS O PERSONAS PARA EL SERVICIO
s/n						
s/n						
s/n						
s/n						
s/n						
<b>TOTALES PARA PONDERACIÓN</b>	N/A		N/A		N/A	
<b>PONDERACIÓN PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN</b>	N/A		N/A		N/A	
<b>TOTAL VALOR PASA A MATRIZ DE EVALUACIÓN</b>						

**TOTAL PUNTAJE POSIBLE  
EN ESTE ANEXO**  
**100**

<b>CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE PERIODO (En meses)</b>	<b>PUNTAJE POR PERIODO DEL CONTRATO</b>
24 MESES O MAS	10
12.01 MESES A 23,9 MESES	5
0 MESES A 12 MESES	2,5

<b># EQUIPOS O PERSONAS PARA EL SERVICIO</b>	<b>PUNTAJE POR # EQUIPOS O PERSONAS PARA EL SERVICIO</b>
>5	10
3 A 4	5
1 A 2	2.5
0	0

<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO EN DÓLARES</b>	<b>PUNTAJE POR MONTO</b>
>= \$100,000	10
\$70,000 A \$99,999	7,5
\$50,001 A \$69,999	5
MENOS DE \$50,000	2,5

**ANEXO NUMERAL No. 4.1**

EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MODELO	MARCA (Fabricante)	AÑO DE FABRICACIÓN	CAPACIDAD	No. SERIE	ESTADO DEL EQUIPO**	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (CONTABILIZAR LAS CELDAS LLENAS) *	CONDICIÓN (ESTADO DEL EQUIPO)
Master Meter Portátil 2"								
Master Meter Portátil 4"								
<b>TOTALES PARA PONDERACIÓN</b>								
<b>VALORACIÓN PONDERADA</b>								
<b>TOTAL VALOR PASA A MATRIZ DE EVALUACIÓN</b>								

<b>TOTAL PUNTAJE POSIBLE</b>
<b>100</b>

Estado	Puntuación
Excelente	5
Muy Buena	4
Buena	3
Regular	2
Mala	1

\* Cuenta las celdas que dispongan de información completa y confiable del equipo

\*\* El estado de los Equipos se evaluará conforme a la TABLA DE ESTADO arriba indicada, siendo el menor puntaje uno (1) y el mayor cinco (5), se deberá indicar en palabras el estado y en la celda CONDICIÓN (ESTADO DEL EQUIPO), se asigna el puntaje asignado por cada estado.

## ANEXO NUMERAL 4.2

FACTOR DE EVALUACIÓN	Cantidad de equipos	% Equipos	Puntos	Total
De 0 a 1 año			100	
De 1.01 a 2 años			85	
De 2.01 a 3 años			70	
De 3.01 a 4 años			55	
De 4.01 a 5 años			40	
De 5.01 a 6 años			25	
De 6.01 en adelante			0	
<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>				

## **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el número 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados, así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectuare tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

### **5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los

costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

### MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, FISCALIZACIÓN - ENTREGA Y CONSUMO OPERADOS POR EP PETROECUADOR							OFERENTE "A"					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (1)	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA (2)	PRECIO TOTAL SIN IVA (1*2)=3	PRECIO TOTAL US \$ INCLUYE IVA (4)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA (5)	PRECIO TOTAL SIN IVA (1*5)=6	PRECIO TOTAL US \$ INCLUYE IVA (7)	Diferencia Vs Referencial	
											Diferencia en monto entre la Oferta de la Empresa A vs Referencial SIN IVA	Diferencia en Porcentaje entre la Oferta de la Empresa A vs Referencial SIN IVA
1	Inspección y Verificación medidores de Flujo D.A. con Patrón de EP PETROECUADOR	D. A.	5748		\$ -	\$ -	5748		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	Inspección y Verificación medidores de	D.A.	72		\$ -	\$ -	72		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

	Flujo tipo DP con Patrón de la Contratista										
		<b>TOTAL</b>	<b>5.820</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>5.820</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
					<b>-</b>	<b>-</b>			<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

### **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

## **6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, INTENDENTE RODA.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del servicio de **de Inspección y Verificación de Medidores de Flujo de los Sistemas de Medición,**

**Fiscalización - Entrega y Consumo Operados por EP PETROECUADOR** será mediante adjudicación **TOTAL**.

## **7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP", eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará con la suscripción del respectivo contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

## 8. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

## 9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

## 10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o

representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;

- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto, así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran

resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;

- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

## 11. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

### REAJUSTE DE PRECIOS

**Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.**

(Las áreas usuarias deberán justificar técnicamente cuando se requiera utilizar una fórmula de reajuste de precios, la misma que deberá ser incluida en el Formulario Nro. 3 de conformidad a lo establecido en el número 4.9 Reajuste de Precios. Bajo ninguna circunstancia se aplicará reajuste de precios en los siguientes casos: Contratos de Servicios Integrados, Contratos de adquisición de bienes, Contratos cuya

modalidad sea de pago inmediato, Los demás que determine el Gerente General.)

**FORMULARIO Nro. 1A**

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA  
TÉCNICA**

Quito, D.M.,

Señor  
Gilberto Wilfrido Quinto Silva  
**INTENDENTE RODA**  
**EP PETROECUADOR**  
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-107-2024 PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE  
FLUJO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, FISCALIZACIÓN - ENTREGA Y  
CONSUMO OPERADOS POR EP PETROECUADOR**

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de  
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la  
**Prestación del Servicio de Inspección y Verificación de Medidores de  
Flujo de los Sistemas de Medición, Fiscalización - Entrega y Consumo  
Operados por EP PETROECUADOR**, el suscrito:

.....  
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....  
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....  
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que, en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....  
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....  
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....  
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

**FORMULARIO Nro. 1B**

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA  
ECONÓMICA**

Quito, D.M.,

Señor  
Gilberto Wilfrido Quinto Silva  
**INTENDENTE RODA**  
**EP PETROECUADOR**  
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-107-2024, PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE  
MEDIDORES DE FLUJO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN,  
FISCALIZACIÓN - ENTREGA Y CONSUMO OPERADOS POR EP  
PETROECUADOR**

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]  
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la  
**Prestación del Servicio de Inspección y Verificación de Medidores de  
Flujo de los Sistemas de Medición, Fiscalización - Entrega y Consumo  
Operados por EP PETROECUADOR**, el suscrito:

.....  
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....  
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....  
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y  
declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP  
PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de  
conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el  
Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$ .....dólares de Estados Unidos de América, (en  
letras); y; US\$,.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....  
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....  
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....  
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

## FORMULARIO Nro. 2A

### DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, ..... (nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. ...., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número **CO-EPP-107-2024** para la contratación del “**Servicio de Inspección y Verificación de Medidores de Flujo de los Sistemas de Medición, Fiscalización - Entrega y Consumo Operados por EP PETROECUADOR**”. convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de

corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

---

Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

**Notas:**

- **Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.**
- **Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.**

## FORMULARIO Nro. 2B

### COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

	<b>COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> PCA.01.04.FO.16
		<b>Acta de aprobación:</b> 00537
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 21/04/2020
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Clasificación:</b> Restringido

<b>Código de proceso</b>	
<b>Número de contrato:</b>	

**Definiciones:**

Parentesco:  
Consanguinidad:  
 Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos  
 Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos  
Afinidad:  
 Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

**Declaración**

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender, aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
11. Otra situación (describa) .....

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realizar la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural): \_\_\_\_\_

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



FORMULARIO Nro. 3

PRECIO DEL SERVICIO



**SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, FISCALIZACIÓN - ENTREGA Y CONSUMO OPERADOS POR EP PETROECUADOR**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (1)	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA (2)	PRECIO TOTAL SIN IVA (1*2)=3	PRECIO TOTAL US \$ INCLUYE IVA (4)
1	Inspección y Verificación medidores de Flujo D.A. con Patrón de EP PETROECUADOR	D. A.	5748		\$ -	\$ -
2	Inspección y Verificación medidores de Flujo tipo DP con Patrón de la Contratista	D.A.	72		\$ -	\$ -
		<b>TOTAL</b>	<b>5.820</b>		<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

### **PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:**

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

### **ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:**

- a) Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

### **REAJUSTE DE PRECIOS**

**Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.**

(Las áreas usuarias deberán justificar técnicamente cuando se requiera utilizar una fórmula de reajuste de precios, la misma que deberá ser incluida en el Formulario Nro. 3 de conformidad a lo establecido en el número 4.9 Reajuste de Precios. Bajo ninguna circunstancia se aplicará reajuste de precios en los siguientes casos: Contratos de Servicios Integrados, Contratos de adquisición de bienes, Contratos cuya modalidad sea de pago inmediato, Los demás que determine el Gerente General.)

### **IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:**

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

**(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO Nro. 3)**

## FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA						
EMPRESA: CAUFCA						
Ítem Financiero	Fórmula	Criterio Mtrix	Calificación a obtener	Calificación Oferta	Rango de Calificación	Apéndice*
<b>LIQUIDEZ</b>						
Liquidid. o Solvencia	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>= 1	1,50	1,50	Si criterio >= 1,50 Puntaje 1,50	Este ítem refleja los activos corrientes frente a los pasivos de la misma naturaleza. Cuanto más alto sea el coeficiente, la empresa tendrá mayores posibilidades de abogar por sus pagos de corto plazo. La liquidid. corriente muestra la capacidad de las empresas para hacer frente a sus compromisos de corto plazo.
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	> 0	0,00	1,50	Si criterio > 0 Puntaje 1,50	El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos pasivos corrientes, sin capital y muestra cuánto dinero tiene la empresa para operar y pagar el pago de los activos, representa la liquidez operativa disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
Porción de Liquidid. (Pasivo Activo)	Activo Corriente - Inventario - Pasivo Corriente	>= 1	1,00	1,50	Si criterio >= 1 Puntaje 1,50	Es un indicador más riguroso, el cual permite verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero en dependencia de la venta de sus inventarios, en caso de incumplimiento con sus saldos de efectivo, el de sus cuentas por cobrar, transacciones temporales y/o en otros activos de corto plazo, de frente de los inventarios.
<b>SOVENCIA</b>						
Endebamiento del Activo	Pasivo Total Activo Total	<= 0	60,00%	1,25	Si criterio <= 60% Puntaje 1,25	Este ítem permite determinar el nivel de endeudamiento financiero. Cuanto el índice es menor indica que la empresa depende menos de sus acreedores y que dispone de una adecuada capacidad de autofinanciamiento, es decir, el monto de sus recursos propios es superior a su endeudamiento financiero más arrendado. Por el contrario, un índice bajo representa un alto grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.
<b>ESTRÓN</b>						
Rotación de Activos	Ventas Activo Total	>= 1	45,00%	1,25	Si criterio >= 45,00% Puntaje 1,25	Este indicador mide el número de veces que giran los activos de la empresa. Mientras mayor sea el número de veces que se logra realizar con éxito una inversión, más eficiente será la inversión. Activo Total incluye...
<b>RENTABILIDAD</b>						
Rentabilidad Neto de las Ventas	Utilidad Neto Ventas	>= 1	1,00%	1,00	Si criterio >= 1,00% Puntaje 1,00	Este índice de rentabilidad de ventas muestra la utilidad de la empresa por cada unidad de ventas. Proporciona el beneficio obtenido de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios a los cuales se venden.
Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Neto Activo Total	>= 1	1,00%	1,00	Si criterio >= 1,00% Puntaje 1,00	Este indicador mide la rentabilidad de los activos, puede interpretarse como la utilidad por recibir la empresa por cada dólar invertido en sus diferentes líneas y de los cuales se esperan ganancias en un futuro, refleja la capacidad de generar y el uso eficiente de los recursos de la compañía.
ROI (Return of Equity) Rentabilidad Financiera	Utilidad Neto Pasivo Total	>= 1	1,00%	1,00	Si criterio >= 1,00% Puntaje 1,00	Este indicador también es denominado como el de Rentabilidad Financiera, es decir, es a relacionar los rendimientos, sobre el capital neto, con los recursos de la empresa para el mismo.
<b>10,00</b>						

\* Fuente: Superintendencia de Compañías

Resultado mínimo a obtener: 7

Información necesaria:

**Criterio nacional:** Estados financieros debidamente auditados por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cuando inmediatamente anterior.

**Criterio extranjero:** Estados financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente auditados por el representante legal y el contador (firma española y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Fecha de actualización: 25 de marzo de 2014

## 1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación financiera se utiliza el Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera, el mismo que consta en los Términos de Referencia dentro de los procesos de contratación de la ex-Petroamazonas, actual Gerencia de Exploración y Producción.

A continuación, se presentan los conceptos para la aplicación de fórmulas que constan en los índices financieros:

- **Activo Corriente.** - Se considerará los valores del Total Activo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
  - **Pasivo Corriente.** - Se considerará los valores del Total Pasivo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
  - **Inventarios.** - Se considerará el rubro de Inventarios del Estado de Situación Financiera, en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera, se considerarán todos los rubros que compongan el grupo de Inventarios del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
  - **Activo Total.** - Se considerará los valores del Total Activo del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
  - **Pasivo Total.** - Se considerará los valores del Total Pasivo del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del pasivo, se sumará el Pasivo Corriente y el Pasivo No corriente; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PASIVO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
  - **Ventas.** - Se considerará los valores de ingresos del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro: "Total Ingresos de Actividades Ordinarias", del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- Notas -
- En el caso de existir valores por descuentos o devoluciones se restará estos rubros del valor de las ventas.
  - Para las ventas se considera exclusivamente los valores relacionados con las actividades del giro de negocio.
- **Utilidad Neta.** - Se considerará los valores de utilidad del periodo del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro de utilidad del ejercicio del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta (utilidad neta es aquella que resulta luego de descontar de los ingresos obtenidos por la empresa todos los costos, gastos y tributos correspondientes).
  - **Patrimonio.** - Se considerará los valores del Total Patrimonio del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del patrimonio, se restará el Activo Total el Pasivo Total; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PATRIMONIO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.

### Notas Aclaratorias:

- a. En el caso de tener pérdida del ejercicio (valores negativos) este dato deberá ser considerado para el cálculo de los índices de rentabilidad de la Matriz de Evaluación Financiera de acuerdo a lo mencionado por la Superintendencia de Compañías: "En algunos casos este indicador puede ser negativo debido a que, para obtener las utilidades netas, las utilidades del ejercicio se ven afectadas por la conciliación tributaria, en la cual, si existe un monto muy alto de gastos no deducibles, el impuesto a la renta tendrá un valor elevado, el mismo que, al sumarse con la participación de trabajadores puede ser incluso superior a la utilidad del ejercicio."
- b. Para los cálculos de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se tomará en cuenta 2 decimales.
- c. Para el cálculo de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se considerará:

Para oferentes nacionales: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Para oferentes extranjeros: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

- d. En el caso de existir diferencias entre los Estados Financieros y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta, se deberá dar conocimiento a la Comisión a fin de solicitar la convalidación de errores.
- e. Para las Asociaciones o Consorcios que se constituyan con el propósito de participar en los procesos de contratación que figuran en la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos de Petroamazonas EP", el análisis de la Matriz de Evaluación Financiera se realizará de manera individual a cada integrante, teniendo cada uno que obtener la calificación mínima establecida en dicha matriz; no se considerará para las siguientes etapas del proceso de contratación, a la Asociación o Consorcio en la que uno de los integrantes no obtiene la calificación mínima.

Referencia RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134

"Art. 26.- Índices financieros.

...En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los participantes."

Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera  
Fecha de Actualización: 26 de marzo de 2024

**CONTRATO EXP Nro. [REDACTED]**

**PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, FISCALIZACIÓN - ENTREGA Y CONSUMO OPERADOS POR EP PETROECUADOR**

**COMPARECIENTES:**

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente “EP PETROECUADOR”, por intermedio del Ing. Gilberto Wilfrido Quinto Silva ORDENADOR DE GASTO, conforme Resoluciones PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, en su calidad de Intendente de Roda; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la “CONTRATISTA”, representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso*); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: “EP PETROECUADOR” y “CONTRATISTA” o conjuntamente “las PARTES”.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. (actualmente derogada)
- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques,

áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.
- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución PETRO-PGG-2024-0024-RSL del 22 de mayo de 2024.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburiíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

*“Artículo 1.- Fusióñese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”*

*“Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”*

*(...) Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la*

*Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.*

**(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

*Primera. - Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.*

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

*“Art. 2 Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN” el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”.*

*(...) Art. 5.- Disponer que los procedimientos precontractuales y contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del*

*Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene la 'DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN',(V18) el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos";*

- 1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

*"Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado "ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS" con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).*

*(...) Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución".*

- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

*"(...) Art. 3.- Sustituir en el Anexo No. 2 "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS" que consta en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:*

*(...) Art. 4.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (...);*

- 1.10 Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo

de 2021.

- 1.11 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0145-RSL, de 16 septiembre de 2022, el Gerente General de la EP PETROECUADOR resolvió: “Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo; y, 25 de junio de 2021, respectivamente, que no ha sido modificado a través de la presente resolución. (...)”.
- 1.12 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0037-RSL emitida el 23 de mayo de 2023 el Señor Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió: “Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL; PETRO-PGG-2022-0145-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo, 25 de junio de 2021; y, de 16 de septiembre de 2022, respectivamente, en aquello que no sea modificado a través de la presente resolución”.
- 1.13 El área usuaria del servicio, Red de Oleoductos del Distrito Amazónico - RODA; mediante Memorando Nro. PETRO-RODA-2024-0191-M del 28 de septiembre de 2024, solicitó al Ordenador de Gasto, Intendente Roda autorización para el inicio del proceso de contratación del Servicio de Inspección y Verificación de Medidores de Flujo de los Sistemas de Medición, Fiscalización - Entrega y Consumo Operados por EP PETROECUADOR.
- 1.14 El Ordenador de Gasto, Intendente Roda, mediante Resolución Nro. PETRO-RODA-2024-0001-RSL de 01 de octubre de 2024 y su alcance con Resolución Nro. PETRO-RODA-2024-0002-RSL del 10 de octubre de 2024, autorizó el inicio del proceso de contratación signado con el Nro. CO-EPP-106-2024.
- 1.15 El Ordenador de Gasto, Intendente Roda, mediante Resolución Nro. PETRO-RODA-2024-0003-RSL de 27 de noviembre de 2024 sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas declaró desierto el Concurso de Ofertas CO-EPP-106-2024 y dispuso la reapertura del presente proceso.
- 1.16 Mediante Oficio **Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_**, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-107-2024 para la Prestación del Servicio de Inspección y Verificación de Medidores de

Flujo de los Sistemas de Medición, Fiscalización - Entrega y Consumo Operados por EP PETROECUADOR.

- 1.17 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-107-2024.
- 1.18 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-107-2024.
- 1.19 El Ordenador de Gasto, Intendente Roda mediante Resolución de Adjudicación Nro. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con \_\_\_\_\_ para la Prestación del Servicio de Inspección y Verificación de Medidores de Flujo de los Sistemas de Medición, Fiscalización - Entrega y Consumo Operados por EP PETROECUADOR, por el monto de \_\_\_\_\_ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) por un plazo de TRES (3) años.
- 1.20 Mediante Oficio de notificación Nro. \_\_\_\_-202\_\_-\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía \_\_\_\_\_ la adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio de Inspección y Verificación de Medidores de Flujo de los Sistemas de Medición, Fiscalización - Entrega y Consumo Operados por EP PETROECUADOR, por el monto de \_\_\_\_\_ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) por un plazo de TRES (3) años.
- 1.21 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta del Documento Nro. 2200-CERT-PRES-EXP-2024 de 16 de septiembre de 2024 y su actualización constante en el Documento Nro. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_.
- 1.22 El Gerente General de la EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al Ing. Gilberto Wilfrido Quinto Silva, en calidad de Intendente Roda, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

**Año Fiscal:** Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

**ARCH:** Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero.

**Áreas de Actividad / Área de Operación:** Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

**Compañías relacionadas:** Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

**Comunidad:** Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

**Día 1:** Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

**Dólares:** La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

**Documentos Precontractuales:** Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

**Equipo:** Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

**Estudios Ambientales:** Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

**Fecha Efectiva:** Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto, fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el [REDACTED]; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. **(EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**

**Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**Ministerio del Ramo:** Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

**Negligencia o Culpa Grave:** Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

**NPT:** Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la

industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

**OCP:** Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

**Oleoductos Principales:** Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

**Oleoductos Secundarios:** Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

**Operadora:** Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

**Orden de Trabajo:** Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

**Ordenador de Gasto:** Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

**EP PETROECUADOR:** Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

**Personal de la CONTRATISTA:** Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

**Petróleo Crudo:** Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

**Precio Contratado:** Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

**RODA:** Red de Oleoductos del Distrito Amazónico.

**Situaciones de Emergencia:** Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

**SSA:** Seguridad, Salud y Ambiente.

**Trimestre:** Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

#### **Otras definiciones. -**

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

La Contratista se compromete con la EP PETROECUADOR a prestar los **Servicios de Inspección y Verificación de Medidores de Flujo de los Sistemas de Medición, Fiscalización - Entrega y Consumo Operados por EP PETROECUADOR** de conformidad con lo detallado en los Anexos y demás documentos precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

4.1. La vigencia del presente Contrato es de TRES (3) AÑOS y se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. **Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).**

### 4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo del contrato, motivadas por escrito por la Contratista o por EP PETROECUADOR, éstas serán autorizadas por el Administrador del Contrato, siempre y cuando la prórroga no doble el plazo total del contrato; de ser este el caso, dicha prórroga será autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

Previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

### 4.3 Suspensión de Plazo

Siempre que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y aceptadas el Administrador del Contrato y el Ordenador de Gasto, se podrá suspender temporalmente del plazo del contrato. El plazo del contrato se entenderá ampliado por el mismo número de días de dicha suspensión. A efectos de la suspensión se deberá instrumentar las respectivas actas de suspensión y de reinicio de actividades.

No se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de sesenta (60) días.

## CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

**(Posición)**

EP PETROECUADOR  
Alpallana y Av. 6 de Diciembre  
Edificio Alpallana  
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Intendente Roda y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

[REDACTED] (Posición / nombre(s))

(CONTRATISTA)

[REDACTED]  
Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

## **CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO**

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

### **7.1 Capacidad de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

## **7.2 Acatamiento de la Ley**

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Todo lo previsto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 9 de mayo de 2024. Decreto 255.
- h. La provisión de transporte para su personal cumplirá con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores - Decreto Ejecutivo No. 255. Por lo tanto, queda

prohibido utilizar cualquier tipo de vehículos que no estén diseñados para el transporte de personal, tales como, pero sin limitarse a: grúas, volquetas, plataformas, cargadoras, tractores, etc.

- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

### **7.3 CONTRATISTA Independiente**

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

### **7.4 Liberación de Responsabilidad**

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o

extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

## **7.5 Personal de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal y colectivo requerido de conformidad con la ley aplicable y las prácticas prudentes de la Industria. Así mismo, deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá capacitar adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y colectivo; y, procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar accidentes laborales y/o enfermedades profesionales; así como también, daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden

entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, en especial con lo determinado en el Art 41, 41.2 y la disposición general quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”.

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

**Identificación del Personal de la CONTRATISTA:** La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

## 7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el Anexo Nro. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que, durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aun cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP

PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZACIÓN, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el

servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán con la Ley de Aduanas del Ecuador, su Reglamento, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

## **7.7 Forma de Prestar los Servicios**

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de

ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

#### **7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo**

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

#### **7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental**

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes en el Ecuador; tales como, pero, sin limitarse a: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código del Trabajo, Decreto Ejecutivo No. 255 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.554 de 9 de mayo de 2024; Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo Resolución C.D. No.513, Reglamento de Responsabilidad Patronal Resolución C.D. 517, Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas, descritas en el Anexo 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, obligándose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la empresa, indicadas en el Anexo No. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

Serán documentos que forman parte del presente contrato y de cumplimiento obligatorio de la empresa Contratista los siguientes procedimientos y documentos relacionados:

- Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas, código SSA.07.PR.02.

- Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas, código SSA.07.PR.02.DR.01.
- Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas durante la Ejecución contractual, código SSA.07.PR.02.DR.02.
- Reporte Mensual Contratistas, código SSA.07.PR.02.FO.01.

La empresa contratista deberá remitir al Administrador del Contrato el reporte de seguimiento mensual de contratistas, establecido en el formato SSA.07.PR.02.FO.01 "Reporte mensual de SSA para contratistas", durante el tiempo que ejecute trabajos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

El Administrador del Contrato notificará a la Empresa Contratista todo cambio o actualización en las disposiciones de cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir las normas de seguridad, salud y ambiente, que se indican en el Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial de la EP PETROECUADOR, al igual que todas las normas atinentes a la materia de la EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga, a cumplir con todo lo que tenga relación a la preservación del ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizarán en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el Plan de Manejo Ambiental aprobado y/o la Licencia Ambiental otorgados por la Autoridad Ambiental Nacional.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

## **7.10 Relaciones Comunitarias**

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. El Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisará y verificará el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

#### **7.11 Confidencialidad**

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

#### **7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios**

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos tope específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

#### **7.13 Indemnización por Patentes**

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

#### **7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores**

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

#### **7.15 Obligaciones Adicionales**

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

## **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR**

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

### **8.1 Equipo de EP PETROECUADOR**

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previa autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

## CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

### 9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (**EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS**). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

### 9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

### 9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

## CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

10.1 El monto estimado del presente contrato es de \_\_\_\_\_/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo Nro. 5. (Formulario

Nro. 3).

### 10.3 REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios ("SPI") del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados

deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

### **11.1 Derechos de EP PETROECUADOR**

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

## **11.2 Pagos Indebidos**

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS**

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

### **12.1 Por Incumplimiento del Servicio**

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al "Acatamiento a la Ley" de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa por evento, de Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5000,00).

Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

### **12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA**

Por causar derrames, fugas o vertidos que generen afectación al suelo y/o agua; accidentes laborales o por inobservancia o incumplimiento de las normas de seguridad, salud y ambiente vigentes y/o las normas internas de seguridad, salud y ambiente de la EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR impondrá una multa de cinco mil 00/100 US DÓLARES (US\$5000,00) por evento. Sin perjuicio de los costos que la Contratista asumirá en su totalidad por los daños que se produjeran por afectaciones causadas al ambiente, a la propiedad o a la salud.

### **12.3 Aplicación de las Multas**

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por EP PETROECUADOR. Esta notificación podrá efectuarse mediante correo electrónico adjuntando el formato del Anexo Nro.

7 dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación efectuada mediante correo electrónico.

- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo Nro. 7.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS**

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías

otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

### **13.1 Fiel Cumplimiento**

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato sin IVA, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos a entera satisfacción.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea por causas de caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiera dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este instrumento legal.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería,

y será devuelta a la firma del Acta de Recepción Definitiva, real o presunta.

La Contratista está obligada a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento adicional en caso de que el contrato complementario sea suscrito con incremento al monto del contrato, la cual deberá cubrir el 5% del valor total del contrato complementario.

### **13.2 Formas de Garantía**

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o
- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueron otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán

por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

**La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser emitida por entidades garantes con calificación de riesgo A, AA, o AAA +/-.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS**

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS**

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que, con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

De las facturas emitidas por la CONTRATISTA se descontará conforme lo dispone la Ley 122; y, su Ley Interpretativa.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que, y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este

Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES**

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

### **17.1 Responsabilidad por el Personal**

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de

cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

## **17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales**

### **a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

### **b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR**

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad

de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

### **17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental**

No obstante, cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación será como sigue:

- a. - La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán todos los costos relacionados a: contención, recuperación, limpieza, monitoreo, transporte, tratamiento, compensaciones e indemnizaciones y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. - Las contingencias ambientales causadas por la Contratista que afectasen al ambiente deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. - La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- d. - Todo desecho generado por la contratista durante la ejecución del presente contrato, deberá ser recolectado, almacenado, tratado, dispuesto y confinado temporalmente hasta su evacuación, tratamiento y/o disposición final, a fin de evitar una potencial contaminación al agua, suelo y/o aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; estos desechos incluyen, pero sin limitarse a: aceites, pinturas, solventes, arenas, cementos, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos catalogados como contaminados y/o especiales, o desechos no contaminados así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades. La CONTRATISTA se hará cargo de los

desechos químicos, productos contaminados con petróleo, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. - En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR. La Contratista autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que, por concepto de limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final que genere dicho evento.
- f. - La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.
- g. - La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación ambiental en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se registrará por las normas descritas en el Anexo No. 10.
- h. - La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al ambiente, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto, autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de contingencia, limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final, indemnizaciones, compensaciones, etc., genere dicho incumplimiento y/o evento.

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales dispuestos en la normativa ambiental vigente y los planes de manejo ambiental que estén asociados con los equipos y/o las instalaciones propias de los contratistas, serán a cargo y responsabilidad de la Contratista. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y los

informes, reportes y/o resultados de análisis, etc.; presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR, finalmente, los gestione con las entidades de control.

#### **17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes**

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

#### **17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.**

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe mensual, escrito o digital, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA, así como de sus servicios prestados.
- c. La CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de SSA de EP PETROECUADOR en Quito, durante los siete (7) primeros días del mes, un reporte mensual acerca de las actividades desempeñadas durante el mes anterior, relacionadas con el cumplimiento de las Guías previstas en el Anexo Nro. 10 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato.

#### **17.9 Responsabilidad Laboral**

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena

solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

#### **17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación**

La CONTRATISTA es responsable que su personal de cumplimiento a las políticas y los procedimientos en el uso de las herramientas y sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la compatibilidad, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán tener todo el software instalado con licencias debidamente legalizadas.
2. No se permitirá la conexión de computadores que cuenten con un Antivirus gratuito, por lo tanto, el Antivirus instalado deberá ser licenciado y además deberá constar en uno de los cuatro cuadrantes de Gartner EPP (Endpoint Protection Platforms) del último año.
3. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la EP PETROECUADOR, según su aplicación.
5. Los empleados de la CONTRATISTA deberán regirse a la Normativa establecida por la EP PETROECUADOR respecto al uso de Equipos Tecnológicos.

6. La Normativa se encuentra a disposición de los usuarios que tengan cuentas de la EP PETROECUADOR, en el Sistema de Normativa Interna, mediante el siguiente link: <https://intranet.eppetroecuador.ec/>.

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios al administrador del contrato y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de la EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 10 o superior.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de la EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

## **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN**

### **El Contrato termina:**

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

**18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.**

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratase alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido

a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.

- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o

7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

### **Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral**

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato

del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

## **18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR**

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

## **18.9 Período de Solución**

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los

diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

#### **18.10 Terminación por Conveniencia**

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aun cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá

ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN**

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

**Contrato Complementario:** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

**Contrato Modificadorio:** Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que

justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificatorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente.  
**(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán civil y penalmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

### **20.1 Acta de Recepción Definitiva del Contrato**

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de

recepción definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta treinta (30) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES**

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN**

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y

atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA**

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN**

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a

relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO**

El CONTRATISTA bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

Para el efecto, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución contractual, comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

Además, EL CONTRATISTA se obliga que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, EL CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que EL CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

Por expresa disposición del Código Orgánico Integral Penal, toda persona (Proveedor/Contratista), que en el desempeño de sus actividades conociere del cometimiento de un presunto delito contra la administración pública, que involucre comportamientos deshonestos o ilegales, (actos de corrupción)

promovidos o insinuados por servidores públicos, tales como los mencionados en los números que anteceden, entre otros, se obliga a denunciar ante las autoridades correspondientes, a fin de que éstas apliquen los mecanismos y sanciones previstas en la legislación ecuatoriana, en consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a presentar la correspondiente denuncia y remitir una copia a la EP PETROECUADOR, con la cual colaborará durante la tramitación del proceso que se iniciare por tal concepto hasta su total resolución. Si no lo hiciera, acepta que la Empresa Pública pueda dar por terminado el contrato del cual se trate, siguiendo el debido proceso, sin perjuicio de las responsabilidades que podrían corresponderle de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador; y, conforme lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable, para lo cual deberá contar de formar previa con la autorización de la Procuraduría General del Estado.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN**

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las

PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

**LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:**

Av. Alpallana y 6 de Diciembre  
Edif. Alpallana  
Quito, Ecuador

**LA CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

## **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE**

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

## **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD**

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

## **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

## **CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR**

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

## CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO Nro. 1:** Objeto del Contrato.  
**ANEXO Nro. 2:** Obligaciones de EP PETROECUADOR.  
**ANEXO Nro. 3:** Obligaciones de la CONTRATISTA.  
**ANEXO Nro. 4:** Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA  
**ANEXO Nro. 5:** Precios del Servicio.  
**ANEXO Nro. 6:** Política Antisoborno EP PETROECUADOR  
**ANEXO Nro. 7:** Aplicación de multas.  
**ANEXO Nro. 8:** Seguros  
**ANEXO Nro. 9:** Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-107-2024.  
**ANEXO Nro. 10:** Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para contratistas.  
**ANEXO Nro. 11:** Documentos habilitantes:
- Formularios Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
  - Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
  - Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
  - Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores.
  - Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
  - Resolución de Adjudicación Nro. \_\_\_\_-RSL de \_\_ de \_\_\_\_ de 202\_.
  - Oficio de notificación Nro. \_\_\_\_ de \_\_ de \_\_\_\_ de 202\_.
  - Certificación Presupuestaria Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.
  - Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
  - Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.

- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_.

---

Ing. Gilberto Wilfrido Quinto Silva  
**INTENDENTE RODA**  
**EP PETROECUADOR**

---

**GERENTE GENERAL**

## ANEXO Nro. 1

### OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación del “SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, FISCALIZACIÓN - ENTREGA Y CONSUMO OPERADOS POR EP PETROECUADOR”, de conformidad con lo detallado a continuación:

### CONDICIONES DEL SERVICIO

EP PETROECUADOR requiere el servicio objeto del presente Contrato, con una frecuencia quincenal, mensual y trimestral; según corresponda, para lo cual se coordinará el servicio con los Administradores o Supervisores delegados del contrato de EP PETROECUADOR.

Para la prestación de este servicio, la CONTRATISTA debe estar calificada por la Entidad Reguladora y de Fiscalización ARCH (Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables) o quien haga sus veces de acuerdo a las normas ISO/IEC 17020 o ISO/IEC 17025 o las que estuvieren vigentes, para garantizar ante el Ente de Control, que los certificados emitidos por la CONTRATISTA, se encuentran dentro de las especificaciones y normas exigidas.

La CONTRATISTA durante la ejecución de los trabajos en sitio, cuando utilice su equipo patrón, deberá disponer de los procedimientos, certificados vigentes de sus equipos patrón calibrados, los mismos que pueden ser solicitados por el Ente de Control, el Supervisor del Contrato o cualquier persona relacionada con la actividad que se está ejecutando y servirán de respaldo para emitir los correspondientes reportes y certificados de inspección.

La CONTRATISTA para los trabajos en sitio deberá considerar que las inspecciones y verificaciones de los medidores de flujo existentes en los sistemas de Medición y Fiscalización - Entrega y Consumo de EP PETROECUADOR de las diferentes locaciones dependerán del cronograma establecido por EP PETROECUADOR y aprobadas por el Ente de Control ARCH, así como también de acuerdo a la disponibilidad operacional de EP PETROECUADOR.

A continuación, se detallan los servicios estimados para el presente Contrato:

SERVICIOS VERIFICACIÓN DE MEDIDORES UTILIZANDO EQUIPO PATRÓN DE LA CONTRATISTA													
ITEM	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN EN FACTURA	BLOQUE	TIPO DE MEDIDOR	TIPO DE PATRÓN	PROPIEDAD DEL EQUIPO PATRÓN	DIÁMETRO MEDIDOR [in]	FRECUENCIA VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES CADA MES	FACTOR	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES ANUAL	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES TOTALES (3 AÑOS)
1	1	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 LIBERTADOR - GENERACIÓN ELÉCTRICA WARTSILA (EQUIPO PATRÓN DE LA CONTRATISTA)	57	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	CONTRATISTA	2	MENSUAL	1	12	12	36
2	1	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 21 YURALPA - GENERACIÓN ELÉCTRICA (CON EQUIPO PATRÓN DE LA CONTRATISTA)	21	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	CONTRATISTA	2	TRIMESTRAL	1	4	4	12
3	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 18 - GENERACIÓN ELÉCTRICA ZPF (CON EQUIPO PATRÓN DE LA CONTRATISTA)	18	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	CONTRATISTA	2	TRIMESTRAL	2	4	8	24
	<b>4</b>	<b>EA</b>								<b>4</b>		<b>24</b>	<b>72</b>

SERVICIOS VERIFICACIÓN DE MEDIDORES UTILIZANDO EQUIPO PATRÓN DE EP PETROECUADOR													
ITEM	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN EN FACTURA	BLOQUE	TIPO DE MEDIDOR	TIPO DE PATRÓN	PROPIEDAD DEL EQUIPO PATRÓN	DIÁMETRO MEDIDOR [in]	FRECUENCIA VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES CADA MES	FACTOR	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES ANUAL	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES TOTALES (3 AÑOS)
<b>BLOQUE 56 LAGO AGRIO</b>													
4	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 56 CAMPO LAGO AGRIO - ESTACIÓN LAGO CENTRAL	56	DP SMITH METER	MÁSTER METER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	2	12	24	72
5	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 56 CAMPO LAGO AGRIO - ESTACION GUANTA	56	DP SMITH METER	MÁSTER METER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	2	12	24	72
6	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 56 CAMPO LAGO AGRIO ESTACION PARAHUACU	56	DP SMITH METER	MÁSTER METER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	2	12	24	72
7	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 56	56	DP SMITH METER	MÁSTER METER PORTÁTIL	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72

			CAMPO LAGO AGRIO - ESTACION LAGO NORTE										
8	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 56 CAMPO LAGO AGRIO - REFINERIA LAGO AGRIO	56	DP SMITH METER	MÁSTER METER PORTÁTIL	PEC	3	MENSUAL	2	12	24	72
9	1	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 56 CAMPO LAGO AGRIO BANCO DE PRUEBAS, COMUSTIBLES	56	DP SMITH METER	TANK PROVER	PEC	2	TRIMESTRAL	1	4	4	12
10	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 56 CAMPO LAGO AGRIO RODA TERMINAL NORTE - SUCUMBÍOS	56	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	10	QUINCENAL	4	12	48	144
11	1	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 56 CAMPO LAGO AGRIO RODA TERMINAL NORTE - CUYABENO	56	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	8	QUINCENAL	2	12	24	72
12	3	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 56	56	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	12	QUINCENAL	6	12	72	216

			CAMPO LAGO AGRIO - ESTACION RODA TERMINAL SUR										
13	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 56 CAMPO LAGO AGRIO - ESTACION RODA TERMINAL SUR (PATRONES MASTER DE PEC) CAMBIO SOLICITADO: EP PETROECUADOR BLOQUE 56 CAMPO LAGO AGRIO - ESTACIÓN RODA TERMINAL NORTE Y SUR (PATRONES MASTER DE PEC)	56	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	4	MENSUAL	2	12	24	72
14	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 56 CAMPO LAGO AGRIO - ESTACION RODA TERMINAL NORTE (PATRONES MASTER DE PEC-SSH)	56	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	4	TRIMESTRAL	1	4	4	12

			CAMBIO SOLICITADO: EP PETROECUADOR BLOQUE 56 CAMPO LAGO AGRIO - ESTACIÓN RODA TERMINAL NORTE (PATRÓN MASTER DE PEC-SSFD)										
21	EA									26		296	888

**SERVICIOS VERIFICACIÓN DE MEDIDORES UTILIZANDO EQUIPO PATRÓN DE EP PETROECUADOR**

ITEM	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN EN FACTURA	BLOQUE	TIPO DE MEDIDOR	TIPO DE PATRÓN	PROPIEDAD DEL EQUIPO PATRÓN	DIÁMETRO MEDIDOR [in]	FRECUENCIA VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES CADA MES	FACTOR	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES ANUAL	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES TOTALES (3 AÑOS)
<b>BLOQUE 49 BERMEJO – LUMBAQUI – ESTACIÓN AMAZONAS</b>													
15	1	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 49 BERMEJO - ESTACIÓN RAYO	49	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	1	12	12	36
16	1	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 49 BERMEJO - ESTACIÓN ESTE	49	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	1	12	12	36

17	1	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 49 BERMEJO - ESTACIÓN SUR	49	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	1	12	12	36
18	1	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 49 BERMEJO - ESTACIÓN NORTE	49	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	1	12	12	36
19	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 49 BERMEJO - ESTACIÓN LUMBAQUI	49	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	4	QUINCENAL	4	12	48	144
20	5	EA	EP PETROECUADOR - OCP - ESTACIÓN AMAZONAS	OCP - LGA	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	OCP	10	QUINCENAL	18	12	216	648
	<b>11</b>	<b>EA</b>								<b>26</b>		<b>312</b>	<b>936</b>

SERVICIOS VERIFICACIÓN DE MEDIDORES UTILIZANDO EQUIPO PATRÓN DE EP PETROECUADOR													
ITEM	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN EN FACTURA	BLOQUE	TIPO DE MEDIDOR	TIPO DE PATRÓN	PROPIEDAD DEL EQUIPO PATRÓN	DIÁMETRO MEDIDOR [in]	FRECUENCIA VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES CADA MES	FACTOR	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES ANUAL	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES TOTALES (3 AÑOS)
<b>BLOQUE 57 LIBERTADOR</b>													
21	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 LIBERTADOR - ESTACIÓN SUCUMBOS	57	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	10	MENSUAL	2	12	24	72
22	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 LIBERTADOR - ESTACIÓN SECOYA	57	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72
23	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 LIBERTADOR - ESTACIÓN PICHINCHA	57	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72
24	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 LIBERTADOR - ESTACIÓN SHUARA	57	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	2	12	24	72

25	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 LIBERTADOR - ESTACIÓN SHUSHUQUI	57	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	3	MENSUAL	2	12	24	72
26	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 LIBERTADOR - ESTACIÓN FRONTERA	57	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	2	12	24	72
27	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 LIBERTADOR - ESTACIÓN TAPI	57	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	2	12	24	72
28	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 LIBERTADOR - ESTACIÓN TETETE	57	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72
29	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 LIBERTADOR - ESTACIÓN ATACAPI	57	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72
	<b>18</b>	<b>EA</b>								<b>18</b>		<b>216</b>	<b>648</b>

**SERVICIOS VERIFICACIÓN DE MEDIDORES UTILIZANDO EQUIPO PATRÓN DE EP PETROECUADOR**

ITEM	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN EN FACTURA	BLOQUE	TIPO DE MEDIDOR	TIPO DE PATRÓN	PROPIEDAD DEL EQUIPO PATRÓN	DIÁMETRO MEDIDOR [in]	FRECUENCIA VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES CADA MES	FACTOR	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES ANUAL	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES TOTALES (3 AÑOS)
<b>BLOQUE 57 SHUSHUFINDI</b>													
30	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - ESTACIÓN SHUSHUFINDI CENTRAL	57 - SSFD	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	8	MENSUAL	2	12	24	72
31	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - ESTACIÓN AGUARICO	57 - SSFD	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72
32	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - ESTACIÓN SHUSHUFINDI NORTE	57 - SSFD	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	8	MENSUAL	2	12	24	72
33	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - ESTACIÓN	57 - SSFD	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	8	MENSUAL	2	12	24	72

			SHUSHUFINDI SUR										
34	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - ESTACIÓN SHUSHUFINDI SUROESTE	57 - SSFD	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72
35	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - ESTACIÓN SHUSHUFINDI - REFERENCIALES SRF	57 - SSFD	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	8 - 10.	MENSUAL	2	12	24	72
36	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - ESTACIÓN DRAGO NORTE	57 - SSFD	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72
37	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 15 INDILLANA - ESTACIÓN CPF	15	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72
38	1	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 15 INDILLANA - ESTACIÓN CPF	15	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	6	QUINCENAL	2	12	24	72

39	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 15 LIMONCOCHA - ESTACIÓN LPF	15	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72
40	3	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 12 - ESTACIÓN SRF	57 - SSFD	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	10	MENSUAL	3	12	36	108
41	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - ENTREGA AL CIS	57 - SSFD	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	10	QUINCENAL	4	12	48	144
42	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 57 SHUSHUFINDI - ENTREGA A EX REPSOL BLOQUE 16&67	57 - SSFD	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	10	QUINCENAL	4	12	48	144
<b>26</b>	<b>EA</b>									<b>31</b>		<b>372</b>	<b>1116</b>

SERVICIOS VERIFICACIÓN DE MEDIDORES UTILIZANDO EQUIPO PATRÓN DE EP PETROECUADOR													
ITEM	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN EN FACTURA	BLOQUE	TIPO DE MEDIDOR	TIPO DE PATRÓN	PROPIEDAD DEL EQUIPO PATRÓN	DIÁMETRO MEDIDOR [in]	FRECUENCIA VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES CADA MES	FACTOR	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES ANUAL	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES TOTALES (3 AÑOS)
<b>BLOQUE 58 CUYABENO</b>													
43	1	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 58 CUYABENO - ESTACIÓN VHR GENERACIÓN	58	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	2	TRIMESTRAL	1	12	12	36
44	3	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 58 CUYABENO - ESTACIÓN CUYABENO TRANSFERENCIA	58	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	6	MENSUAL	3	12	36	108
45	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 58 CUYABENO - ESTACIÓN CUYABENO PRODUCCIÓN	58	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72
46	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 58 CUYABENO - ESTACIÓN	58	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72

			SANSAHUARI										
47	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 58 CUYABENO - ESTACIÓN VHR PRODUCCIÓN	58	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72
48	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 58 CUYABENO - ESTACIÓN VHR GEOPARK	58	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	6	QUINCENAL	4	12	48	144
49	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 58 CUYABENO - ESTACIÓN TIPIISHCA	58	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	2	12	24	72
50	1	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 58 CUYABENO - ESTACIÓN TIPIISHCA CRUDO DILUYENTE	58	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	6	TRIMESTRAL	1	12	12	36
	<b>15</b>	<b>EA</b>								<b>17</b>		<b>204</b>	<b>612</b>

**SERVICIOS VERIFICACIÓN DE MEDIDORES UTILIZANDO EQUIPO PATRÓN DE EP PETROECUADOR**

ITEM	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN EN FACTURA	BLOQUE	TIPO DE MEDIDOR	TIPO DE PATRÓN	PROPIEDAD DEL EQUIPO PATRÓN	DIÁMETRO MEDIDOR [in]	FRECUENCIA VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES CADA MES	FACTOR	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES ANUAL	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES TOTALES (3 AÑOS)
<b>BLOQUE 61 AUCA</b>													
51	3	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 61 AUCA - ESTACIÓN AUCA CENTRAL	61	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	8	MENSUAL	3	12	36	108
52	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 61 AUCA - ESTACIÓN AUCA SUR	61	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	8	MENSUAL	2	12	24	72
53	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 61 AUCA - ESTACIÓN AUCA SUR 1	61	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	2	12	24	72
54	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 61 AUCA -	61	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72

			ESTACIÓN CONONACO										
55	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 61 AUCA - ESTACIÓN YUCA	61	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72
56	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 61 AUCA - ESTACIÓN YULEBRA	61	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	2	12	24	72
57	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 61 AUCA - ESTACIÓN CULEBRA 01	61	DP SMITH METER	PIPE PROVER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	2	12	24	72
58	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 61 AUCA - ESTACIÓN PAD - D CULEBRA 21	61	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72
59	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 61 AUCA - ESTACIÓN ARMADILLO	55	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	3	MENSUAL	2	12	24	72
	<b>19</b>	<b>EA</b>								<b>19</b>		<b>228</b>	<b>684</b>

SERVICIOS VERIFICACIÓN DE MEDIDORES UTILIZANDO EQUIPO PATRÓN DE EP PETROECUADOR													
ITEM	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN EN FACTURA	BLOQUE	TIPO DE MEDIDOR	TIPO DE PATRÓN	PROPIEDAD DEL EQUIPO PATRÓN	DIÁMETRO MEDIDOR [in]	FRECUENCIA VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES CADA MES	FACTOR	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES ANUAL	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES TOTALES (3 AÑOS)
<b>BLOQUE 60 SACHA</b>													
60	3	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 60 - ESTACIÓN SACHA CENTRAL	60	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	8	MENSUAL	3	12	36	108
61	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 60 - ESTACIÓN SACHA NORTE 2	60	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	6	MENSUAL	2	12	24	72
62	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 60 - ESTACIÓN SACHA NORTE 1	60	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	8	MENSUAL	2	12	24	72
63	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 60 - ESTACIÓN SACHA SUR	60	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	8	MENSUAL	2	12	24	72
64	1	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 60 - PLANTA RECUPERACIÓN AMAZONÍA VIVA	60	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL	PEC	4	MENSUAL	1	12	12	36
	<b>10</b>	<b>EA</b>								<b>10</b>		<b>120</b>	<b>360</b>

SERVICIOS VERIFICACIÓN DE MEDIDORES UTILIZANDO EQUIPO PATRÓN DE EP PETROECUADOR													
ITEM	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN EN FACTURA	BLOQUE	TIPO DE MEDIDOR	TIPO DE PATRÓN	PROPIEDAD DEL EQUIPO PATRÓN	DIÁMETRO MEDIDOR [in]	FRECUENCIA VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES CADA MES	FACTOR	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES ANUAL	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES TOTALES (3 AÑOS)
<b>BLOQUE 7 - 21 COCA - YURALPA</b>													
65	4	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 7 COCA - ESTACIÓN COCA	7	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	4	MENSUAL	4	12	48	144
66	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 21 YURALPA - ESTACIÓN YPF	21	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	6	QUINCENAL	4	12	48	144
	<b>6</b>	<b>EA</b>								<b>8</b>		<b>96</b>	<b>288</b>

<b>SERVICIOS VERIFICACIÓN DE MEDIDORES UTILIZANDO EQUIPO PATRÓN DE EP PETROECUADOR</b>													
ITEM	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN EN FACTURA	BLOQUE	TIPO DE MEDIDOR	TIPO DE PATRÓN	PROPIEDAD DEL EQUIPO PATRÓN	DIÁMETRO MEDIDOR [in]	FRECUENCIA VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES CADA MES	FACTOR	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES ANUAL	CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES TOTALES (3 AÑOS)
<b>BLOQUE 18 PALO AZUL - PUCUNA</b>													
67	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 18 - ESTACIÓN ZPF- PALO AZUL	18	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	10	MENSUAL	2	12	24	72
68	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 18 - ESTACIÓN TPF- PATA	18	DP SMITH METER	PIPE PROVER DEDICADO	PEC	3	MENSUAL	2	12	24	72
69	2	EA	EP PETROECUADOR BLOQUE 18 - ESTACIÓN PUCUNA	44	DP SMITH METER	MASTER METER PORTÁTIL (DE LA CONTRATISTA)	PEC	3	MENSUAL	2	12	24	72
	<b>6</b>	<b>EA</b>								<b>6</b>		<b>72</b>	<b>216</b>

**CANTIDAD TOTAL ESTIMADA DE MEDIDORES DE EP PETROECUADOR A CALIBRARSE POR LA CONTRATISTA**
**136**

<b>RESUMEN DE SERVICIOS</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES CADA MES</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES ANUAL</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA DE INSPECCIONES TOTALES (3 AÑOS)</b>
CANTIDAD DE SERVICIOS CON PATRONES DE EP PETROECUADOR	161	1916	5748
CANTIDAD DE SERVICIOS CON PATRONES DE LA CONTRATISTA	4	24	72
CANTIDAD TOTAL DE SERVICIOS CON PATRONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA	165	1940	5820

Adicionalmente, se deberá tomar en cuenta que los servicios detallados anteriormente son estimados y referenciales y que la operación en campo es dinámica; por lo que, de requerirse servicios adicionales para medidores que no se encuentren listados anteriormente, se podrán realizar bajo requerimiento de EP PETROECUADOR y previa autorización del Administrador del Contrato.

Para la ejecución del servicio adicional se lo realizará en coordinación con la Contratista, siempre y cuando los mismos cumplan con las características de los medidores que estén dentro del Objeto de contratación; sin que esto implique una modificación o afectación al monto del contrato vigente.

Los camiones Master pertenecientes a EP PETROECUADOR se podrán calibrar tanto en la Estación RODA Terminal Sur o Estación RODA Terminal Norte por situaciones operativas.

## ANEXO Nro. 2

### OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

Para la ejecución del “**SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, FISCALIZACIÓN – ENTREGA Y CONSUMO OPERADOS POR EP PETROECUADOR**” EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA:

- 1) EP PETROECUADOR deberá brindar a la CONTRATISTA y a aquellos terceros contratados por ella, acceso libre y seguro al sitio donde se prestarán los servicios objeto de este Contrato.
- 2) Es obligación de EP PETROECUADOR obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos y aprobaciones Gubernamentales, así como los accesos comunitarios de ser el caso, que no correspondan a aquellos que deben ser mantenidos por la CONTRATISTA para permitirle cumplir con sus obligaciones.
- 3) EP PETROECUADOR, proporcionará a la CONTRATISTA la información referente al lugar donde se deben realizar los trabajos.
- 4) Pago oportuno a la CONTRATISTA de los servicios efectivamente prestados y verificados por el Administrador del Contrato.
- 5) Observar y cumplir todas las obligaciones derivadas del Contrato y cualquier registro previo y debidamente notificado por escrito por la CONTRATISTA.
- 6) EP PETROECUADOR facilitará la información técnica por parte del Departamento RODA en caso de ser requerida por la CONTRATISTA para el cumplimiento del servicio.
- 7) EP PETROECUADOR podrá aplazar y/o suspender el presente Contrato por razones operativas o por incumplimiento por parte de la CONTRATISTA y/o por no convenir los intereses de la misma.
- 8) EP PETROECUADOR podrá disponer el reemplazo de cualquier personal de la CONTRATISTA que esté laborando dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR, debido al incumplimiento o insatisfacción en los servicios prestados, para lo cual deberá solamente notificar este pedido por escrito a la CONTRATISTA indicando las razones para tal solicitud.
- 9) Recepción de los trabajos – firmas de acta de entrega única.

- 10) Elaborar el Acta de Recepción Única una vez finalizado el Contrato, previa solicitud escrita por parte del CONTRATISTA.
- 11) EP PETROECUADOR dispone de servicio de seguridad en sus campamentos y locaciones, que garantizan la seguridad de los equipos y personal de EP PETROECUADOR; sin embargo, no se responsabilizará por daños y pérdidas de los equipos, tanto en su exterior como en el interior de los mismos, materiales o insumos de la CONTRATISTA.
- 12) EP PETROECUADOR emitirá y coordinará la emisión de los permisos de trabajo y entregará a la CONTRATISTA para la ejecución del servicio.
- 13) EP PETROECUADOR proveerá el personal técnico y operativo para la manipulación, conexión y alineación de los sistemas de medición con los equipos patrones propiedad de EP PETROECUADOR, durante la ejecución de los servicios.
- 14) El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR designará un Supervisor por cada bloque como responsable de este Contrato, el cual precautelará el cumplimiento de las obligaciones contraídas y estará debidamente autorizado y facultado para actuar por y a nombre de EP PETROECUADOR en todos los asuntos concernientes a este Contrato, a excepción de ordenar o aprobar modificaciones al mismo. EP PETROECUADOR deberá notificar a la CONTRATISTA por escrito una vez que sea nombrado dicho Representante.
- 15) EP PETROECUADOR deberá asegurar que el equipo sea conservado, operado y mantenido de conformidad con las buenas prácticas de la Industria y en cumplimiento de las normativas pertinentes. El Administrador del Contrato y/o Supervisor actuará a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.
- 16) EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar directamente o a través de terceros, inspecciones a los equipos y personal de la CONTRATISTA a fin de garantizar su correcto funcionamiento y óptimo estado para la operación y prestación del servicio y en caso de encontrar deficiencias y/o contravenciones, se informará al representante de la CONTRATISTA y solicitará tomar los correctivos del caso. Se notificará de tal hecho o decisión con quince (15) días calendario de anticipación, salvo caso grave.
- 17) EP PETROECUADOR se reserva el derecho de reclamar por escrito a la CONTRATISTA por daños o pérdidas ocasionadas por su personal en el desempeño de sus funciones

### ANEXO Nro. 3

#### OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Para la prestación del “SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDORES DE FLUJO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN, FISCALIZACIÓN - ENTREGA Y CONSUMO OPERADOS POR EP PETROECUADOR”, la CONTRATISTA está obligada a lo siguiente:

- 1) La CONTRATISTA reconoce que EP PETROECUADOR tiene obligaciones, metas y objetivos de producción que cumplir, que están ligados a la disponibilidad y confiabilidad de los servicios contratados a la CONTRATISTA; por lo tanto, necesita una alta disponibilidad y confiabilidad del servicio contratado. Por ello la CONTRATISTA se esforzará para eliminar todo tipo de ineficiencia que pudiera tener lugar, perjudicando la disponibilidad y confiabilidad de los mismos.
- 2) La CONTRATISTA deberá contar con el conocimiento cabal de las instalaciones; así como, de los equipos de propiedad de EP PETROECUADOR, previo a la ejecución de los trabajos solicitados por la misma.
- 3) La CONTRATISTA asegura que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo del Contrato y que el equipo que presta el servicio esté en buen estado y en óptimas condiciones para la Operación. Así también, deberán ser correctamente identificados con el número de serie respectivo y con logo de la CONTRATISTA.
- 4) Cualquier trabajo que no esté de conformidad con las especificaciones y requisitos de los términos del servicio solicitado, se considerará defectuoso, la CONTRATISTA por su propia cuenta y responsabilidad deberá corregir o reparar dichos defectos para satisfacción de EP PETROECUADOR.
- 5) La CONTRATISTA deberá establecer e implementar los mecanismos de comunicación con su Representante, con el objetivo de garantizar el flujo de información. La CONTRATISTA deberá proveer de los medios necesarios a sus empleados para la comunicación a celulares, correo electrónico con acceso a Internet en los servicios que lo requieran.
- 6) La CONTRATISTA de manera expresa manifiesta conocer y está obligada a cumplir en todas sus partes las Guías de SSA de EP PETROECUADOR y acepta someterse a estas durante la vigencia del

Contrato e instruirá a todo su personal en el uso del equipo de seguridad industrial y en el buen seguimiento de los procedimientos de trabajo con el propósito de adoptar condiciones seguras.

- 7) Los equipos de la CONTRATISTA estarán disponibles durante las 24 horas del día para EP PETROECUADOR.
- 8) La CONTRATISTA está obligada a seguir fielmente las instrucciones impartidas por los representantes de EP PETROECUADOR.
- 9) La CONTRATISTA garantiza que dará todas las notificaciones y preparará todos los informes que sean requeridos con relación al cumplimiento de los trabajos a realizarse y que cumplirá con todas las Leyes y Reglamentos que rigen para EP PETROECUADOR.
- 10) La CONTRATISTA deberá, planificar, implementar, documentar y mantener actualizados los procedimientos de operación y mantenimiento del equipo.
- 11) La CONTRATISTA será responsable de cumplir con todos los procedimientos y políticas de Seguridad Física establecidas por EP PETROECUADOR.
- 12) Si el servicio requiere del ingreso de personal de la CONTRATISTA a Campo para la movilización y desmovilización de los equipos, por lo que la CONTRATISTA deberá proporcionar a sus empleados:
  - Transporte Quito – Bloques (frente de trabajo) – Quito
  - Equipo de Protección Personal adecuado para los trabajos.
  - Vacunas y otros establecidos por SSA.
  - Alimentación, hospedaje y movilización interna en todo momento durante la vigencia de este Contrato.
- 13) La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe mensual o cuando EP PETROECUADOR lo requiera, en formularios acordados en el KOM por las PARTES que determinen sus servicios prestados y la ejecución.
- 14) La CONTRATISTA presentará al inicio del Contrato el plan de SSA que conforme el nivel de riesgo y de acuerdo a lo establecido en el documento SSA.07.PR.02. DR.01. le corresponde el Plan de SSA Tipo1.
- 15) A pedido del Administrador del Contrato y de acuerdo a la periodicidad que él determine, la Contratista deberá entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados en el Plan de

- SSA Tipo 1 establecido en el documento SSA.07.PR.02. DR.01, dicho documento será habilitante para el pago de los servicios.
- 16) La Contratista conoce los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, etc. de EP PETROECUADOR mismos que dará cumplimiento de manera total y oportuna.
  - 17) Obtendrá y mantendrá todas las autorizaciones, acreditaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
  - 18) Pago oportuno y completo a sus trabajadores.
  - 19) Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
  - 20) Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
  - 21) Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.
  - 22) La Contratista deberá presentar la siguiente información:
    - Elaborar, revisar y entregar el Reporte mensual de Inspección y verificación físico y digital de cada medidor. Mismo que será entregado al personal técnico de EP PETROECUADOR. (Supervisores del Contrato).
    - La Contratista deberá Elaborar, revisar y entregar el Reporte Estadístico mensual de cada medidor digital o físico. Mismo que será entregado al personal técnico de EP PETROECUADOR. (Supervisores del Contrato).
    - Informe de resultados mensual físico o digital que contenga el número de servicios realizados, categorizados por estación, tipo de servicio del medidor, tipo de método de calibración utilizado, factores obtenidos expuestos, conclusiones y recomendaciones, deberá estar legalizado en campo por representantes de la Contratista y Representantes de EP PETROECUADOR (encargados de verificar el cumplimiento de los trabajos en sitio) y deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

- 23) La Contratista para la realización de trabajos debe considerar: Cuando se utilice el equipo patrón de la Contratista, si así lo requiere cualquiera de las personas presentes vinculadas con esta actividad, previo a realizar la inspección y verificación la presentación de:
- Una copia del Certificado de Inspección del equipo patrón propiedad del CONTRATISTA que garantice que se encuentre debidamente habilitado por el Ente de Control ARCH.
  - Una copia de los Certificados de Calibración de los instrumentos que forman parte del equipo patrón propiedad del CONTRATISTA.
  - Para la aceptación de los Entregables: Se considera un período de revisión por parte de EP PETROECUADOR de los entregables de este Contrato y un período de subsanación de observaciones, una vez que todas las observaciones fueran revisadas y aclaradas por la CONTRATISTA, se procederá a firmar la recepción del servicio.
- 24) La Contratista es responsable de investigar e indagar todas las normas y especificaciones que intervienen dentro del objeto de esta invitación a ofertar. Cualquier costo adicional que, por desconocimiento de las especificaciones aplicables a los servicios enunciados, será de completa responsabilidad de la CONTRATISTA.
- 25) La CONTRATISTA será la única responsable de llevar una base de datos en la que se incluya todos los trabajos aplicables al presente servicio.
- 26) La CONTRATISTA deberá planificar, implementar y documentar las tareas a ejecutarse, de acuerdo a los Procedimientos de EP PETROECUADOR.
- 27) Debido a las características propias de este servicio, la CONTRATISTA deberá definir los estándares mínimos esperados después de la inspección, de manera que EP PETROECUADOR pueda tomar las decisiones más adecuadas con respecto a sus intereses.
- 28) La CONTRATISTA deberá adaptarse a los requerimientos, horario de trabajo de EP PETROECUADOR y los equipos utilizados en campo deberán poseer sus respectivos certificados de calibración debidamente actualizados.

- 29) Durante la ejecución del Contrato, EP PETROECUADOR podrá a su criterio, prestar apoyo con su personal en las actividades objeto del presente Contrato, pero la responsabilidad sobre los trabajos será siempre de la CONTRATISTA.
- 30) La CONTRATISTA se compromete a usar siempre herramientas y/o materiales en buen estado, así como equipos debidamente calibrados. En cualquier momento EP PETROECUADOR puede solicitar los certificados respectivos.
- 31) La garantía de los trabajos realizados aplicables a este servicio, será de completa responsabilidad de la CONTRATISTA.
- 32) La CONTRATISTA será responsable de cumplir con todos los procedimientos y políticas de Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social establecidas por EP PETROECUADOR.
- 33) Todo Comunicado emitido por la CONTRATISTA deberá hacerse directamente al Administrador del Contrato.
- 34) La CONTRATISTA deberá proveer la información y documentación necesaria para obtener los permisos de acceso y la Tarjeta de Ingreso a las Instalaciones de EP PETROECUADOR de su personal. La CONTRATISTA será responsable de cumplir con todos los procedimientos y políticas de Seguridad Física establecidas por EP PETROECUADOR, especialmente la Normativa Vigente PCA.18.04 Control de accesos a las instalaciones de la Empresa.
- 35) El Personal de la CONTRATISTA debe cumplir con todas las normas y procedimientos vigentes de SSA de EP PETROECUADOR mientras se encuentre dentro de las áreas de operación y/o instalaciones de EP PETROECUADOR. En caso de existir cambios en los procedimientos de EP PETROECUADOR, aplicara el procedimiento vigente.
- 36) La CONTRATISTA debe conocer, difundir y dar cumplimiento Requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas durante la ejecución contractual (SSA.07.PR.02. DR.02).
- 37) La CONTRATISTA deberá aplicar los lineamientos dispuestos en el documento SSA.07.PR.02.DR.02 Requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas y el Reglamento de Higiene y Seguridad vigente de la EP PETROECUADOR.
- 38) La CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones del Procedimiento “Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas” código SSA.07.PR.02 y presentar el Plan de SSA de acuerdo a lo estipulado en el documento “Directrices de Seguridad,

Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas”, código SSA.07.PR.02. DR.01, en la reunión de inicio del servicio.

39) La CONTRATISTA deberá remitir a EP PETROECUADOR el reporte de seguimiento mensual de contratistas, establecido en el formato SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte mensual de SSA para contratistas, durante el tiempo que ejecute trabajos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

40) La CONTRATISTA deberá presentar al Administrador del Contrato previo al inicio del servicio y de acuerdo a los procedimientos vigentes de EP PETROECUADOR, la siguiente documentación:

“SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación de bienes y servicios locales” y el “SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación de mano de obra local”.

“SSA.12.DR.07.FO.03 Requerimiento de bienes y servicios locales”

“SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local”

41) La CONTRATISTA deberá presentar al departamento de Relaciones Comunitarias de manera mensual los siguientes reportes y de acuerdo a los procedimientos vigentes:

“SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local” y “SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales”; estos listados deben incluir la comunidad de procedencia, el tipo de mano de obra calificada o no calificada, la tarea que desempeña; para facilidad de los contratistas, el formato lo preestablecerá la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias o su equivalente en la Estructura Orgánica de la Empresa.

## ANEXO Nro. 4

### PERSONAL, EQUIPOS Y MANTENIMIENTO DE LA CONTRATISTA

#### PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Personal mínimo que proporcionará la contratista por servicio

CARGO	EN LOCACIÓN	RELEVO	TOTAL
Inspector de Hidrocarburos o Técnico de Calibración (calificado en la ARCH)	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

El personal mínimo que EP PETROECUADOR requiere que se encuentre presente en cada locación para realizar la actividad objeto de este Contrato es: un Inspector de Hidrocarburos o a su vez de un Técnico de Calibración, de acuerdo a la calificación emitida por la ARCH a la Empresa Certificadora; quien se encargará de legalizar las actas y documentos generados durante la ejecución del trabajo.

#### EXPERIENCIA:

CARGO	EXPERIENCIA
Inspector de Hidrocarburos o Técnico de Calibración (calificado en la ARCH)	2 años y Calificación vigente

La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores. La CONTRATISTA deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; considerando que las actividades solicitadas bajo este contrato requieren de un alto grado de concentración, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación.

Si el Inspector de Hidrocarburos o Técnico de Calibración calificado, arriba indicado no estuviera disponible para trabajar de acuerdo con las tareas

establecidas, EP PETROECUADOR aplicará la Multa establecida por Incumplimiento de Servicio.

La CONTRATISTA previa calificación y autorización de EP PETROECUADOR, queda en capacidad de reemplazar al personal sin modificación de las tarifas respectivas, considerando que la persona de reemplazo cumpla el perfil mínimo requerido y calificación vigente de la ARCH.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con las observaciones emitidas por EP PETROECUADOR.

### **EQUIPO DE LA CONTRATISTA**

- Los equipos a ser suministrado por la CONTRATISTA deberán estar en excelentes condiciones y contar con todos los implementos y certificaciones vigentes necesarios para cumplir con los requerimientos del servicio en forma correcta, segura y oportuna para el cumplimiento del objeto del Contrato. EP PETROECUADOR acordará y/o coordinará con la CONTRATISTA el equipo requerido para los servicios.
- La CONTRATISTA debe proveer equipos en excelentes condiciones de funcionamiento y operatividad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de rechazar cualquier equipo que no cumpla con las especificaciones requeridas en este Contrato. La CONTRATISTA deberá reemplazar en un plazo no superior a veinte y cuatro (24) horas cualquier unidad rechazada por EP PETROECUADOR por una unidad que cumpla o supere los requerimientos de este Contrato. En caso de que la CONTRATISTA no reemplace la unidad en el periodo establecido, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de contratar dicho equipo a través de otro proveedor y debitar de los pagos a efectuarse a la CONTRATISTA los valores de estos servicios, sin perjuicio de las multas a las que hubiere lugar, obligándose la CONTRATISTA a emitir las correspondientes notas de crédito.
- La CONTRATISTA garantiza que obtendrá y mantendrá vigentes todas las licencias y permisos requeridos por las leyes y regulaciones aplicables al presente Contrato, y que adicionalmente cumplirá con las Normativas de SSA de EP PETROECUADOR.

## DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Computadora portátil	1
2	Impresora a color	1
3	Patrón de calibración Master Meter de 2" a 4"	1

### MANTENIMIENTO DE LA CONTRATISTA

El mantenimiento del equipo proporcionado por la CONTRATISTA será por cuenta y costo de La CONTRATISTA, el tiempo de mantenimiento no serán facturados como tiempo de operación.

## ANEXO Nro. 5

### PRECIOS DEL SERVICIO

**[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario Nro. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]**

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

### REAJUSTE DE PRECIOS

**Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.**

**(Las áreas usuarias deberán justificar técnicamente cuando se requiera utilizar una fórmula de reajuste de precios, la misma que deberá ser incluida en el Formulario Nro. 3 de conformidad a lo establecido en el número 4.9 Reajuste de Precios. Bajo ninguna circunstancia se aplicará reajuste de precios en los siguientes casos: Contratos de Servicios Integrados, Contratos de adquisición de bienes, Contratos cuya modalidad sea de pago inmediato, Los demás que determine el Gerente General. )**

**ANEXO Nro. 6**

**POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR**

(EL DOCUMENTO SE ADJUNTA AL CONCURSO)

 GOB.03.DR.01 Política Antisoborno de la EP PETROECUADOR (v04)-signed.pdf

**ANEXO Nro. 7**

**APLICACIÓN DE MULTAS**

<b>CONTRATO Nro.</b>	<b>CONTRATISTA:</b>
<b>MES PARA APLICACIÓN DE MULTAS:</b>	
<b>MONTO:</b>	
<b>RAZÓN:</b> _____ _____ _____ _____ _____	
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>Nombre:</b> _____ <b>Firma:</b> _____
<b>SUSTENTO CONTRACTUAL (Nro. DE CLÁUSULA):</b> _____	
<b>FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO:</b> _____	
<b>RESPONSABLE DEL CONTRATO:</b> _____	
  <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>  	

## ANEXO Nro. 8

### SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener vigentes las pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

#### 1.- De Responsabilidad Civil

La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$100.000,00 USD), que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que le sean legalmente imputables con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato.

Para efectos de esta póliza se considera a la EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma como terceros.

#### 2.- De Accidentes Personales

La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Accidentes Personales, para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por persona, y cobertura de US\$ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por gastos médicos.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario

se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

**ANEXO Nro. 9**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-107-2024**

## ANEXO Nro. 10

### DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS

(LOS PROCEDIMIENTOS SE ADJUNTAN AL CONCURSO)

#### SSA

-  ejecución\_de\_trabajos\_a\_cargo\_de\_contratistas(v08)-signed.pdf
-  reporte\_mensual\_ssa\_contratistas\_(v02).xls
-  Requisitos de seguridad\_salud\_y\_ambiente\_para\_contratistas\_(v01).pdf
-  seguridad\_salud\_y\_ambiente\_para\_contratistas\_(v07)-signed.pdf

#### RCRS

-  Servicios\_locales\_en\_áreas\_de\_influencia\_de\_las\_operaciones\_de\_la\_ep\_petroecuador.pdf
-  Protocolo conducta actividades en zona colindante a zona intangible - \_ep\_petroecuador.pdf
-  Guia ssa\_12\_dr\_06\_guía\_para\_las\_relaciones\_comunitarias.pdf
-  ssa\_dr\_02\_política\_de\_seguridad\_salud\_y\_ambiente.pdf
-  ssa\_dr\_04\_política\_de\_relaciones\_comunitarias.pdf
-  SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local.xlsx
-  SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales (v01).xlsx
-  SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local (v01).XLSX
-  SSA.12.DR.07.FO.03 Requerimiento bienes y servicios locales (v01).XLSX
-  SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación mano de obra local (v01).xlsx
-  SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación bienes y servicios locales (v01).xlsx

#### SF

-  pca\_18\_04\_control\_de\_acceso\_a\_las\_instalaciones\_de\_la\_empresa\_.pdf

**ANEXO Nro. 11**  
**DOCUMENTOS HABILITANTES**